



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 12 de junio de 2024
Expediente núm. X2024000986
Por Unanimitat
Aprobado Por 3 Votos A Favor (Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach, Luisa Macias Boada)

ACUERDO

Título:

CULT Propuesta relativa al establecimiento de un convenio con la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca ACEJ para la realización del

Texto:

Expediente núm.: X2024000986

Ref.: CULT/MLC/msg

Hechos.-

La Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ), ha presentando la instancia con registro de entrada núm. E2024002657, solicita establecer un convenio de colaboración para poder desarrollar el "Proyecto en ocio educativo para niños y jóvenes", además de solicitar la subvención 2024 para hacer frente a los gastos de las actividades a realizar según queda recogido en el convenio.

Visto el informe de la técnica del área de Servicios a las Personas de fecha 6 de junio de 2024 adjunto al expediente, la Concejalía de Cultura y la ACEJ tienen la voluntad de colaborar para el desarrollo anual del proyecto que responde a los objetivos de fomentar los valores sociales y culturales, posibilitar el crecimiento cultural cualitativo y cuantitativo del municipio, fomentar la participación de diferentes colectivos de edades diversas, mejorar la cohesión social del municipio, promover el asociacionismo, y fomentar los valores de civismo y convivencia.

El convenio de colaboración estará vigente durante los años 2024 y 2025. Que, en virtud de dicho convenio de colaboración, el Ayuntamiento de La Jonquera realizará una aportación económica de 39.000 € anuales, aplicables al presupuesto de cada año, partida nº. 3-326-48031 Convenio ACEJ.

Que, tal y como se recoge en el pacto décimo del mismo convenio, deberá efectuarse el pago del 90% de la subvención (35.100,00€) una vez la entidad presente el proyecto de actividades y presupuesto para cada año mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de La Jonquera, así como todas las obligaciones recogidas en el punto séptimo del convenio, para ser beneficiarios de la subvención. Este pago tendrá la consideración de pago anticipado de la subvención, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se hace como una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesario para poder llevar a cabo las



actuaciones inherentes a la subvención. El pago del 10% restante se hará efectivo una vez justificada correctamente la subvención, y antes del 31 de marzo del año siguiente, tal y como marca la Ley 15/2010, de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se ha emitido el 10 de junio de 2024 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLRMLC).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Ley 5/2017 de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en su artículo 155, modifica el apartado 5º del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales

Por todo esto desde la Concejalía de Cultura se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ) para la realización del "Proyecto en ocio educativo para niños y jóvenes" para los años 2024 y 2025.

Segundo. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio de colaboración.

Tercero. Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ).

Cuarto. Comunicar la presente resolución en el área de Intervención-Tesorería municipal.

Firmado electrónicamente,